

**RESUMEN DE AUDITORÍA
RELEVANTE SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL:
GOBIERNO - GASTO FEDERALIZADO**

Sector: Gasto Federalizado

***FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL: GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS***

Gobierno del Estado de Zacatecas

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Gobierno del Estado de Zacatecas

¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

Asimismo, se consideró que de 2007 a 2017, la deuda pública del Gobierno del Estado se incrementó 10,805.5%, en términos reales, al pasar de 44.3 mdp a 7,475.7 mdp y que, en 2017, contrató créditos a largo plazo por 7,318.6 mdp y a corto plazo por 800.0 mdp.

CONCLUSIONES DE LA ASF

El marco legal local en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria se reformó fuera del plazo previsto en la LDFEFM (25 de octubre de 2016). De su análisis se identificaron disposiciones que deben eliminarse o reformarse al representar un riesgo en las finanzas públicas, así como adicionar preceptos que no se incluyeron de la LDFEFM.

Respecto de la deuda del Gobierno del Estado exigible al cierre de 2017, se verificó que fue de 7,475.7 mdp, mayor en 32.1 mdp al reportado en la Cuenta Pública por 7,443.6 mdp. La diferencia se debió a incumplimientos en el registro contable de las amortizaciones.

Durante 2017, el Gobierno del Estado obtuvo tres créditos a largo plazo por 7,318.6 mdp para liquidar otros financiamientos. También, adquirió dos créditos de corto plazo para pagar gasto corriente, entre los que destacaron apoyos agrícolas y ganaderos entregados a dos personas físicas, que se presumen no tenían relación alguna con actividades del campo; además, de que la documentación proporcionada por legisladores locales para comprobar el uso de los apoyos, presentó inconsistencias y no acreditó los beneficios económicos y sociales generados.

Con la revisión de los intereses de 2017, se verificó que el Gobierno del Estado pagó en demasía un neto por 50,675.87 pesos y moratorios por 35,870.00 pesos, debido a la falta de control y vigilancia en los cálculos y pagos, y por no mantener las disponibilidades requeridas para pagar la deuda.

En relación a los fideicomisos constituidos como mecanismos para garantizar el pago de la deuda, se observó que el Gobierno del Estado pagó honorarios fiduciarios por 383,393.49 pesos, correspondientes a 2018; sin embargo, el fideicomiso ya no administra ningún crédito, por lo que debió extinguirse desde junio de 2017.

Respecto al sistema de pensiones y jubilaciones se observó que el Gobierno del Estado no ha reportado en sus estados financieros las obligaciones presentes y futuras, no ha creado ni incrementado las reservas, ni realizado el estudio actuarial conforme lo establece la LDFEFM.

Con los resultados de la revisión, la ASF determinó que es necesario que el Gobierno del Estado modifique su marco legal en armonización con las disposiciones de la LDFEFM; implemente mecanismos de control para asegurar la calidad y veracidad de la información financiera y presupuestaria que reporta en los formatos de la LDFEFM y en el Sistema de Alertas; establezca medidas para contener el ritmo de crecimiento de los egresos; cumpla con las disposiciones establecidas en la LDFEFM para el uso prudente de los financiamientos de corto y largo plazos y fortalecer los mecanismos de control en la gestión de la deuda; dé observancia a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información financiera al revelar en la Cuenta Pública la totalidad de sus obligaciones, al incluir las estimaciones de las pensiones presentes y futuras, así como la totalidad de los recursos administrados en los fideicomisos; constituya e incremente las reservas financieras, para contar con los elementos que le permitan realizar una planeación financiera que otorgue suficiencia para el pago de la totalidad de sus obligaciones en el corto, mediano y largo plazos, y administrar los mecanismos constituidos para el pago del servicio de la deuda pública conforme a los contratos de fideicomiso y de financiamiento.